

## **Informe temático**

# **“Impacto de la devolución del IVA a beneficiarios de la AUH y jubilados”**

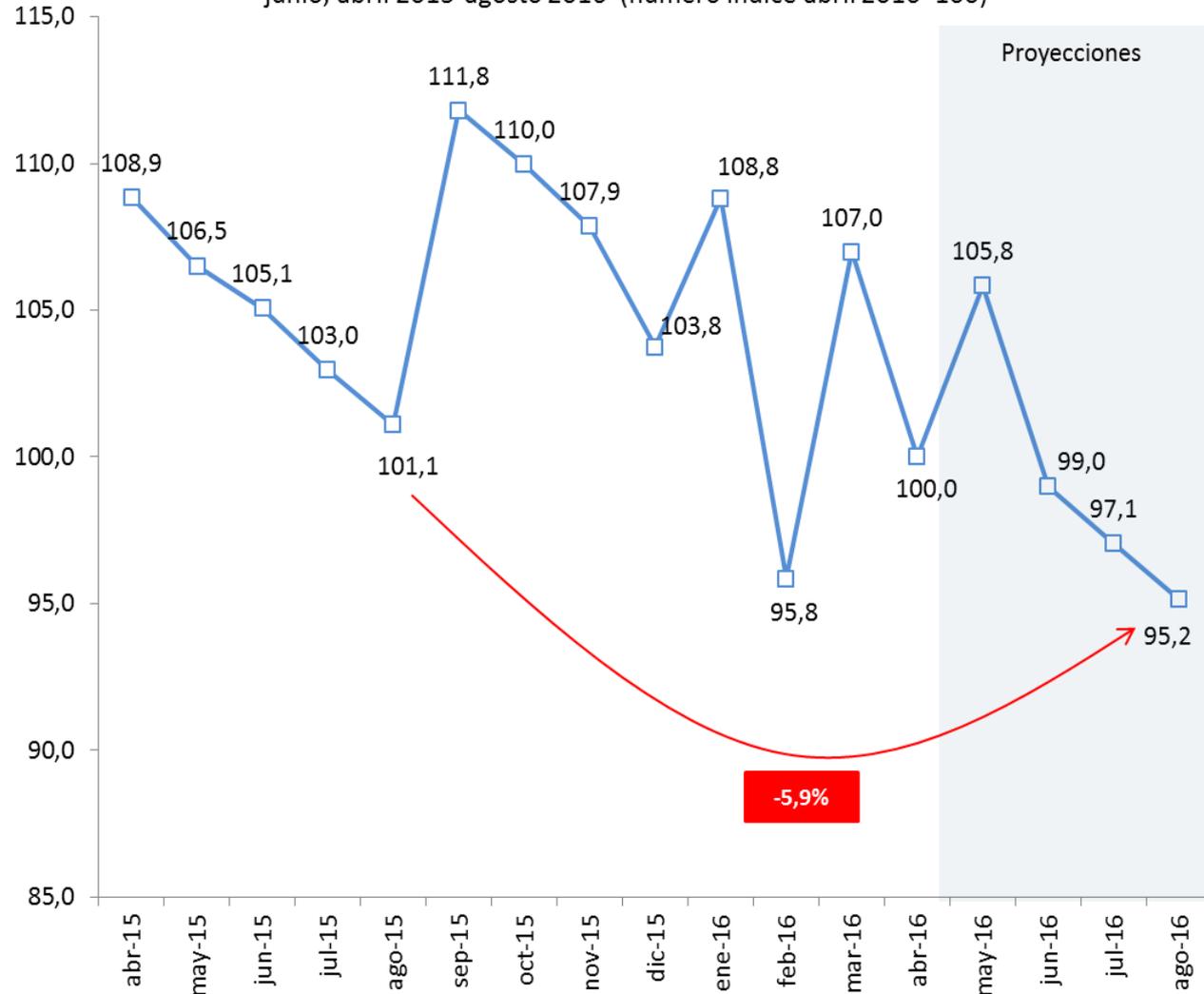
**Abril de 2016**

---

- **El Poder Ejecutivo Nacional envió un proyecto de ley de devolución del IVA al Congreso Nacional el 18 de abril pasado. Se trata del reintegro de una proporción del IVA contenido sobre el monto de las compras de bienes muebles realizadas a través de las tarjetas de débito donde perciben el beneficio los jubilados y pensionados que cobran el haber mínimo y los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo y la Asignación por Embarazo para Protección Social.** Según información oficial, el universo de beneficiarios (jubilados y pensionados que cobran el haber mínimo y niños, niñas y adolescentes de la AUH y Embarazo) alcanzaría en conjunto a 8,4 millones de personas.
- Si bien en los fundamentos del Proyecto de ley se plantea que la devolución del IVA se hará en función de los bienes de primera necesidad, en el artículo 1° se establece que el reintegro abarca a las “compras de bienes muebles” sin hacer la mencionada distinción. **En cuanto a la magnitud de la devolución del IVA se establece que la misma no podrá ser inferior al 15% del total de las compras realizadas con la tarjeta de débito en tanto no supere “el monto máximo que establezca el Poder Ejecutivo Nacional en función al costo de la Canasta Básica de Alimentos”.** Según los anuncios oficiales, ese tope será de **\$ 300 mensuales por beneficio.** Cabe señalar que hasta el momento el INDEC no ha publicado la Canasta Básica de Alimentaria. A esta medida el Gobierno Nacional le adicionó un pago por única vez de \$ 500 para el mismo universo de beneficiarios que se liquida en abril y se haría efectivo en mayo (Decreto 591/2016).
- Puesto que, como se plantea en el proyecto de ley, la “propuesta tiene por finalidad mejorar el ingreso disponible y consecuentemente la capacidad de compra de los sectores más vulnerables”, **cabe realizar una estimación del impacto que la medida tiene en los ingresos reales de los correspondientes beneficiarios.** Con tal finalidad se consideró: 1) el pago por única vez de \$ 500 para el conjunto de los beneficiarios (jubilados que cobran la mínima y beneficiarios de AUH), 2) el beneficio máximo de \$ 300 por devolución de IVA para los jubilados que cobran la mínima, y 3) dos opciones para los beneficiarios de la AUH: una, en la que alcanzan el monto máximo de \$ 300 (para lo cual deben gastar con la tarjeta de débito algo más del doble de los \$ 966 que les depositan por cada AUH), y otra en la que utilizan el máximo disponible del beneficio depositado en la tarjeta de débito (el 15% de \$ 966, es decir, \$ 145). Se trata de dos hipótesis de máxima, dado que es bajo el grado de bancarización de los hogares de menores recursos y por eso suelen cobrar el beneficio a través de cajeros automáticos o por “ventanilla” y realizar la mayor parte de los gastos en comercios informales mediante dinero en efectivo.
- El índice de precios utilizado es el IPC 9 Provincias que elabora CIFRA hasta marzo de 2016, y luego se proyectó la siguiente inflación mensual: para abril el 7%, el 4% en mayo, 3% en junio, 2% en julio y agosto. El cálculo se efectuó hasta agosto de 2016 dado que en septiembre se aplicarían las actualizaciones correspondientes al haber jubilatorio y la AUH.

- Después del acelerado aumento de precios producto de la devaluación de la moneda, la eliminación o reducción de las retenciones a las exportaciones y el fuerte ajuste en las tarifas de los servicios públicos que implementó el nuevo gobierno, la capacidad de compra del haber mínimo jubilatorio cayó el 8,1% interanual en abril, mes en el que se anunció la medida de devolución de una proporción del IVA.
- En términos del poder adquisitivo del haber mínimo jubilatorio, la medida anunciada no alcanza a compensar los aumentos de precios. En mayo el haber mínimo real caería el 0,6% interanual a pesar del pago por única vez de \$ 500. Una vez establecido el régimen de devolución del IVA, aún si los jubilados y pensionados utilizaran el máximo de \$ 300 mensuales, **el haber mínimo real se reduciría 5,9% interanual en agosto**, previo a las actualizaciones que comprende la Ley de Movilidad Jubilatoria.

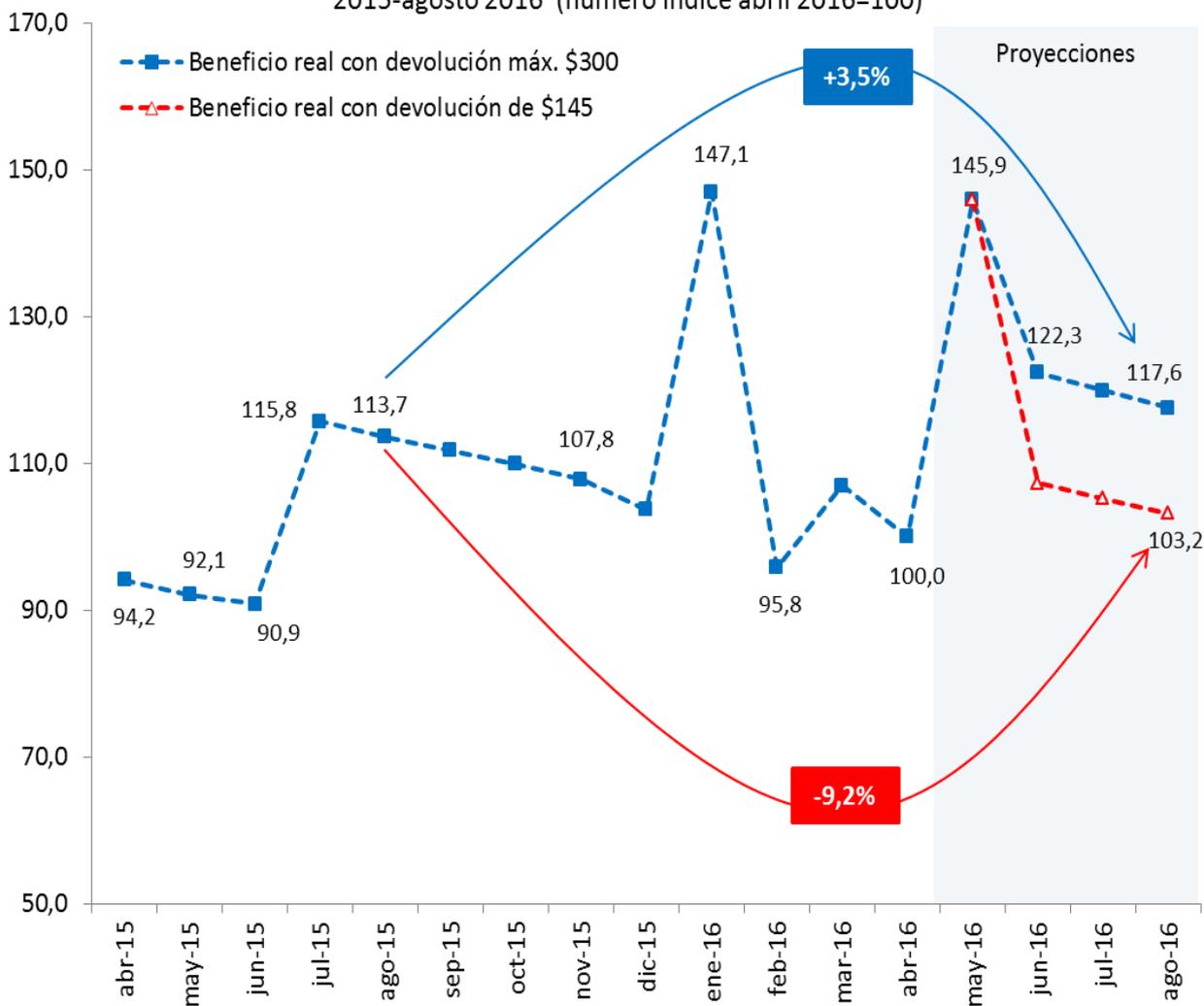
Evolución del haber mínimo jubilatorio en términos reales y evaluación del impacto del pago de \$ 500 por única vez en mayo y la devolución del 15% del IVA con tope de \$ 300 a partir de junio, abril 2015-agosto 2016 (número índice abril 2016=100)



\*Se consideró el pago por única vez de \$ 500 en mayo y el beneficio máximo de 300 pesos mensuales para el haber a partir de junio. El índice de precios utilizado es el IPC 9 Provincias (CIFRA) hasta marzo de 2016. Para abril se estimó una inflación mensual del 7%, del 4% en mayo, 3% en junio, 2% en julio y 2% en agosto.

- Para evaluar el impacto en los ingresos reales de los beneficiarios de la AUH se consideró, además del pago por única vez de \$ 500, dos opciones “de máxima” según el nivel de aprovechamiento de la medida. En la primera, los beneficiarios utilizan en el monto máximo de \$ 300 pesos, para lo cual deben gastar con la tarjeta de débito algo más del doble de los \$ 966 que les depositan por cada AUH. En la segunda, utilizan el máximo disponible del beneficio depositado en la tarjeta de débito: el 15% de \$ 966, es decir, \$ 145.
- Para los beneficiarios de la AUH, el pago por única vez de \$ 500 implica un aumento interanual del 58,4% del beneficio real en mayo. Considerando la opción, poco probable, en la que los beneficiarios de la AUH utilizan el máximo de \$ 300, su **ingreso real se incrementaría 3,5% interanual** en agosto. Pero si, en cambio, se considera la opción en la que los beneficiarios utilizan la devolución del IVA por \$ 145 pesos, **sus ingresos reales caerían 9,2% interanual** en agosto de 2016.

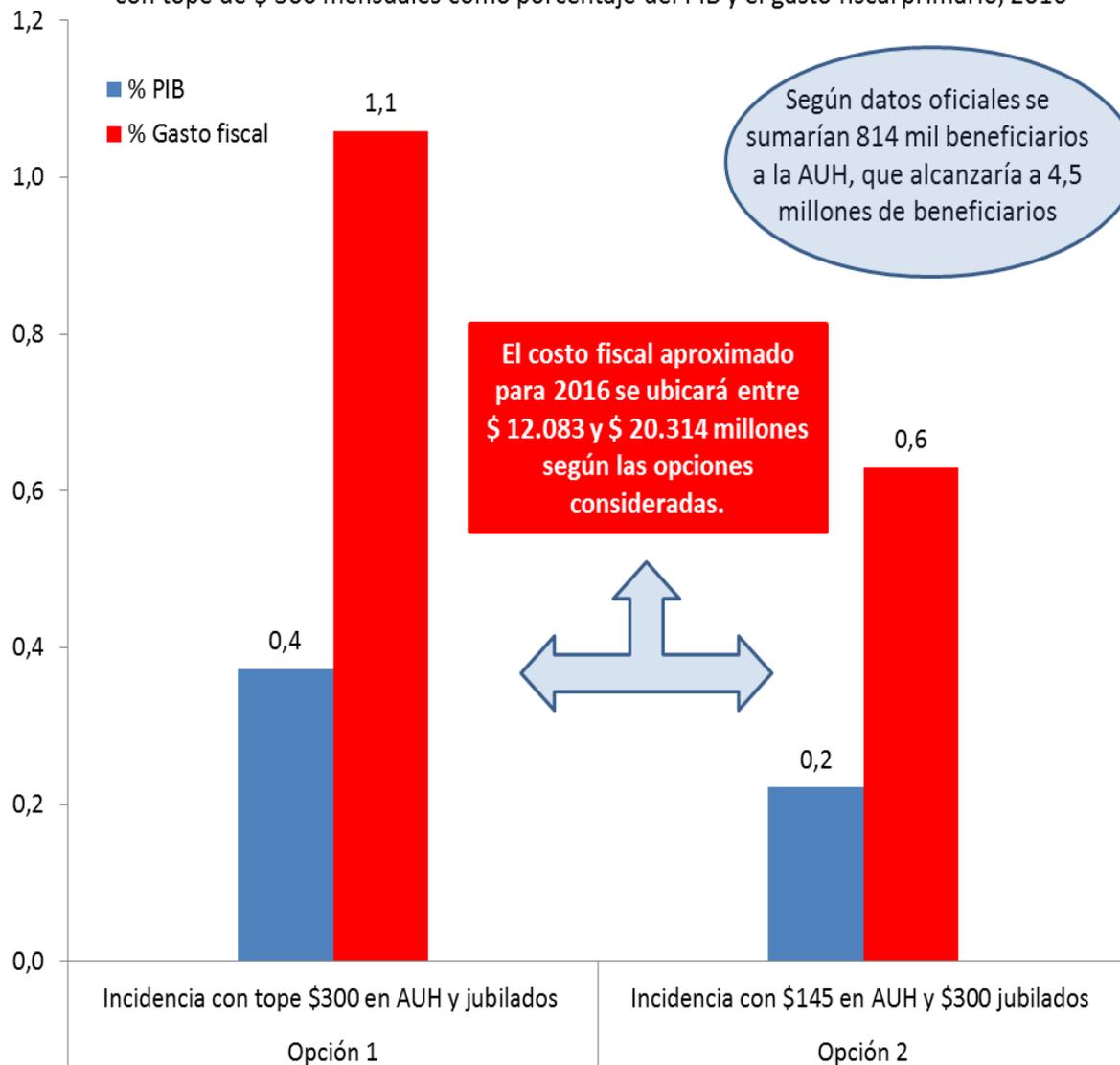
Evolución del beneficio de la AUH en términos reales y evaluación del impacto del pago de \$ 500 por única vez en mayo y la devolución del 15% del IVA con tope de \$ 300 a partir de junio\*, abril 2015-agosto 2016 (número índice abril 2016=100)



\*Se consideró el pago por única vez de \$ 500 en mayo y el beneficio máximo de \$ 300 a partir de junio. A su vez, se muestra una segunda opción en la cual el beneficiario utiliza solo el monto de la AUH para acceder a la devolución del 15% del IVA, es decir, 145 pesos. El índice de precios utilizado es el IPC 9 Provincias (CIFRA) hasta marzo de 2016. Para abril se estimó una inflación mensual del 7%, del 4% en mayo, 3% en junio, 2% en julio y 2% en agosto.

- Para evaluar el impacto fiscal de la medida se consideró el pago por única vez de \$ 500 para los beneficiarios actuales de la AUH y jubilados y pensionados que cobran el haber mínimo. Luego, el beneficio de \$ 300 por devolución de IVA para el conjunto de jubilados y pensionados y las dos opciones de \$ 300 y \$ 145 para los beneficiarios de la AUH. A su vez, se consideraron a partir de agosto de 2016 los nuevos beneficiarios de la AUH producto de la ampliación del beneficio a monotributistas (514.000 personas), trabajadores temporarios (200.000) y de otros programas sociales (100.000).
- El costo fiscal aproximado del pago por única vez de \$ 500 y la opción en la cual los jubilados y beneficiarios de la AUH utilizan el tope de \$ 300 alcanzaría a \$ 20.314 millones en 2016, lo que es equivalente al 0,4% del PIB y al 1,1% del gasto público. Si se considera la alternativa en la cual los beneficiarios de la AUH utilizan \$ 145 del beneficio y los jubilados el tope de \$ 300, el costo fiscal se reduce a \$ 12.083 millones, lo que representa el 0,2% del PIB y el 0,6% del gasto fiscal.

Evaluación del costo fiscal del pago de \$ 500 por única vez y la devolución del 15% del IVA con tope de \$ 300 mensuales como porcentaje del PIB y el gasto fiscal primario, 2016



\*Se consideró el pago por única vez de \$ 500 en mayo, adicionándole para la primera opción el aumento máximo de \$ 300 mensuales para el haber mínimo y la AUH a partir de junio, y para la segunda opción el beneficio de \$ 145 para la AUH (15% de devolución sobre los \$ 966 del beneficio) y \$ 300 para el haber mínimo.

Fuente: elaboración propia en base a Mecon y Anses .

- Ante la aceleración del proceso inflacionario resultante del rumbo que adoptó la nueva política económica el gobierno anunció una devolución de IVA a los jubilados que cobran el haber mínimo y los beneficiarios de la AUH con el fin de atenuar el impacto social regresivo de la devaluación, la quita de retenciones y el tarifazo en los servicios públicos. **La medida implica, como máximo, un costo fiscal de entre US\$ 800 y 1.350 millones; es decir, se trata de un impacto sumamente inferior al resultante de las medidas económicas aplicadas hasta el momento** que provocaron en una pérdida significativa de ingresos para los trabajadores.
- **La eficiencia de la medida de devolución del IVA para recomponer el poder de compra de los ingresos es, al menos, dudosa, tanto por la elevación de los precios al consumidor como por el hecho de que los hogares de menores ingresos suelen cobrar el beneficio a través de cajeros automáticos o por “ventanilla” y realizar la mayor parte de sus gastos en comercios informales o parcialmente formalizados**, que no tienen sistemas de venta con tarjeta. Aún si la medida lograra alterar estos patrones de comportamiento, tendría un efecto negativo sobre las ventas de los comercios y comerciantes informales. De esta manera, la aplicación de una medida que busca mejorar las condiciones de vida de sectores vulnerables e informales traería aparejados efectos “no deseados” sobre el mismo segmento social. En este sentido, hubiera sido más efectivo y de más simple implementación el otorgamiento directo de \$ 300 adicionales en los beneficios vigentes.
- **A su vez, la escasa eficiencia de la medida guarda relación tanto con la elevación de la inflación durante los primeros meses del gobierno macrista** (incremento del 16,3% del IPC-9 provincias en el acumulado diciembre-marzo) **como con la inflación esperada para los próximos meses** en virtud del impacto del aumento de las tarifas de los servicios públicos, el reajuste de precios relativos post-devaluación y la resolución de las paritarias. En este escenario, aun si utilizan el máximo de devolución del IVA, el poder compra del haber mínimo de los jubilados y pensionados caerá 5,9% interanual en agosto, previo a las actualizaciones que constan en la Ley de Movilidad Jubilatoria. En el caso de los beneficiarios de la AUH también es posible que su ingreso real experimente una caída, que como mínimo será del 9,2% interanual en agosto si realizan compras por el total de los \$ 966 que perciben mensualmente mediante sus tarjetas de débito. Aunque tiene muy pocas probabilidades, sólo en el caso de que depositen ingresos-extra a la cuenta bancaria en la que reciben el beneficio y utilicen el tope de los \$ 300 podrán compensar el impacto de los precios en el poder adquisitivo del beneficio, aumentándolo 3,5% en ese mismo período.